

La lista de espera

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista
Dec 2018

Importante información sobre la lista de espera:

- ✓ Visite nuestro sitio en el Web para ver si la lista de espera está abierta al momento.
- ✓ Inscríbete para recibir notificaciones en línea en www.hacosantacruz.org
- ✓ Para quienes están en la lista, no podemos calcular cuánto tiempo permanecerán en ella.
- ✓ No ofrecemos ayuda de emergencia.

Para más información sobre asistencia de emergencia en la comunidad visite nuestra página web Recursos en nuestra Comunidad.

Solicitando ayuda de la Autoridad de Viviendas

Importante información sobre la lista de espera, continuación.

Los solicitantes que ya estaban en la lista de espera antes de la apertura de la lista de espera de octubre de 2018 continuarán siendo contactados en base a preferencias y fecha de ubicación.

Solicitantes que presentaron su solicitud antes de las 5 pm el 6 de diciembre de 2018 recibieron un número de "lotería" al azar. Estos solicitantes se contactarán en base a preferencia y número de lotería.

¿Qué tipo de ayuda ofrece la Autoridad de Viviendas?

La Autoridad de Viviendas ayuda a miles de familias a través del programa de ayuda con el alquiler: Comprobante para Selección de Vivienda (Sección 8). Somos también dueños de varios complejos de apartamentos para familias de bajos ingresos. Puede solicitar ayuda en estos programas presentando una solicitud previa.

¿Cómo presento la solicitud previa?

Primero, visite nuestro sitio en el Web o llame a la línea de la lista de espera al 454-5950 para saber si la lista de espera está abierta.

Cuando las listas están abiertas, para solicitar debe completar el formulario de solicitud previa para el

programa o los programas en los que esté interesado y enviárnoslo. Una Solicitud Previa se puede obtener en nuestro sitio web en www.hacosantacruz.org o en la oficina durante el horario de oficina de lunes a jueves, o llamando al (831) 454-5950, o pidiéndola por escrito a: Housing Authority, 2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010.

Mi Propietario dice que aceptará Sección 8. ¿Puedo obtener un comprobante ahora?

No. Incluso si tiene un propietario que desea participar en el programa de comprobantes, debe poner su nombre en la lista de espera como todos los demás solicitantes.

Actualmente estamos alejando a los solicitantes que ya están en nuestra lista de espera a que hablen con sus propietarios sobre la aceptación del comprobante de Sección 8. Cuando la utilización del comprobante es baja, la Autoridad de Viviendas puede implementar una preferencia en la lista de espera de Arrendamiento en sitio para los solicitantes que ya están en la lista de espera y cuyos propietarios aceptarán el Comprobante de Selección de Vivienda.

La Autoridad de Viviendas ha establecido una preferencia de residencia parcial / laboral, de modo que al menos 75% de las familias seleccionadas de la lista de espera viven o trabajan en la jurisdicción de la lista de espera.

¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al 831 454-5950 o

visítenos por Internet en www.hacosantacruz.org

2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010 Abierto L a J, 8-17,
cerrado los viernes.



Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455

Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.



TDD: 831 475-1146

P y R sobre la lista de espera (Continuación)

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista
Dec 2018

¿De cuánto es la espera?

Esto depende de cuántas personas ingresaron a la lista de espera, cuántas personas abandonan el programa y el nivel de financiamiento que recibe la Autoridad de Viviendas de HUD. La espera suele durar años.

Por favor no llame para preguntar cuánto tiene que esperar aún. No podemos calcularlo.

¿Quién se califica?

La elegibilidad se basa principalmente en los ingresos del hogar. Consulte los límites de ingresos para ver cuánto dinero pueden ganar las personas y las familias y ser elegibles para recibir asistencia. Las reglas específicas de elegibilidad pueden cambiar en cualquier momento, y no revisamos su elegibilidad hasta que estemos listos para ayudarlo.

¿Qué pasa después que presento una solicitud previa?

Varias semanas después de recibir su solicitud previa le enviaremos una carta confirmando que su nombre fue puesto en la lista de espera. Guarde esta carta con sus papeles importantes.

¿Cómo agrego o quito miembros de mi familia?

No necesita informarle a la Autoridad de Viviendas los cambios en su familia mientras está en esta lista de espera.

Si la familia se divide, la persona designada como persona principal de la familia en la solicitud previa mantendrá su lugar en la lista de espera.

Cualquier persona que no viva con la persona principal de la familia deberá presentar su propia solicitud previa para anotarse en la lista de espera.

¿Cómo pongo al día mi solicitud previa?

Si se muda es muy importante que nos envíe su nueva dirección, por escrito, dentro de 30 días de la mudanza.

Si no podemos comunicarnos con usted por correo borraremos su nombre de la lista de espera.

Para poner al día su dirección, por favor complete un formulario de Verificación de Condición en la lista de espera. Recibirá una confirmación por escrito varias semanas después de enviarnos el formulario de Verificación de Condición. Puede obtener el formulario en:

- ✓ En nuestra oficina
- ✓ Nuestro sitio en el Web

✓ O llamando a nuestra línea de información, y le enviaremos por correo el formulario de Verificación de Condición en la lista de espera.

¿Por qué no se ha comunicado conmigo la Autoridad de Viviendas?

Nos comunicaremos con usted por correo cuando su nombre llegue al tope de la lista de espera. Si no está seguro si está en la lista, por favor complete el formulario de **Verificación de Condición en la lista de espera**, que puede obtener en nuestro sitio en el Web, en la oficina o a través de la línea de información y enviárnoslo a nosotros.



¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a nuestra línea de información para pedir Preguntas y Respuestas sobre estos temas:

- ✓ P y R sobre los programas de la Autoridad de Viviendas
- ✓ P y R sobre obtener un comprobante
- ✓ P y R para nuevos propietarios
- ✓ P y R sobre calificación en el programa
- ✓ P y R sobre necesidades especiales